TOMO XXVI

PACHUCA, NOVIEMBRE IT DE 1893

the second

NUMERO 46.

Condiciones

Este periodicces publica una é des veces à la sumana.—El precis de suscricio será de un jose per cada veinte pinneren.—Los utimeros suelles valos dies centre.

Voa.—Los remillatos y avises ac diriguis à la dirección de cett Periodicto y segú su classe (se insertaria; gratis à à precise convencionales, angún los artículos 1 di 1 de la ley de Hasdonde regente.

Dirección

LA SECRETARIA DE GENERNASION.

Clonidictioneis

Los visos, chictos, etc., etc. que se remitan de canhquier punto del Ratado, se se publicarán si na visoses acompañados del carliticulo de enteso hecho su las réstportes Administración de Rentas é Receptoría.—Los acompañados percibas en conta ciudad, en la dirección del periodico; tiera de ella en las administraciones de Rentas del Estado.

JUNCES EN TURNO DE LA

presente semana.

Juez 1º, de L. instancia el C.Lio, Adol to Desentia Secretario: el C. Aldeguado Ramirez.

Juez 1º. Conciliador el C. Lic. Manuel

ravo. Secretario: el C. Manuel Torres.

MEJORAS IMPORTANTES.

EN LA CIUDAD DE TULANCINGO.

Llegó á nuestro conocimiento que en la ciudad de Tulancingo se han emprendido algunas mejoras de importancia por el Sr. Don Fo-liciano Madrid, Jefe Político de aquel Distrito, y para mejor apre-ciar, nos trasladamos aquel pun-to á fin de consignar al público las noticias, resultado de nuestra visita

Cuatro son las obras últimamen-te emprendidas: reposición de la oficina telegráfica y de la tesorería municipal, construcción de un cuartel y la de una estufa en la co-cina del hospital civil.

La oficina telegráfica ha queda-do perfectamente instalada en dos departamentos embos laborano te enciclados y tapizados, sirvid do el primero para el despacho del público y del jefe de la oficina y el

segundo para el trabajo.

En el despacho, a la entrada, a uno y otro lado, se encuentran dos pequeños bufetes con útiles y muebles necesarios para las personas que van a depositar sus mensajes; una lujosa reja de maderas de tlaonilo, ahmentillo y nogal con ar-tísticos calados, substentando en el centro una corona tallada para el reloj, todo sobre un bien modelado mostrador cubierto de paño verde.

En ese mismo departamento, co-En ese nismo departamento, co-mo antes se ha dicho, se halla el bufete del jefe de la oficina, tam-bien de maderas raras y vallosas; un estuate con puerías vidrieras para guardar aparatos y el archivo. Oubre el piso, vistosa alfombra de tripe floreada de rojos contor-

nos sobre fondo blanco y un ajuar americano de bejuco. Las puertas, vidrieras y chambra-

nas son del color de los muebles ya mencionados, de manera que el conjunto es por demás elegante.

En el segundo departamento hay res mesas con sus aparatos; dos principales y otro adicional inver-tidor y en los dos angulos, escapa-rates ventiladores para las baterias.

Lo que notablemente llama la atención es, que los hilos conduc-tores no se advierten, pues el Sr. Don José González, jefe de aquella tan bien organizada oficina, los coloco de tal manera, que repetimos,

no se advierten. En dos de las ventanas que dan En dos de las ventanas que um para la calle, se colocuron traspa-rentes en las que se 'ven, pintados artisticamente, un primitivo cua-deante y un registro francés. La luz es abundante y por la ne-che se alumbra la oficina con dos

una y dos de pared frente á los bu-fetes destinados al público.

Este departamento sufrió una total reforma desde el cambio de puertas y ventanas, hasta los pisos.

Le segunda de las mejoras nuevo departamento que se destina a la Tesorería Municipal que aún no se termina, pero muy pronto lo estará pues solamente falta el piso habiendose procedido ya a su construcción.

La obra magna, es sin duda al guna la que proyecta el Sr. Madrid con la edificación de un cuarque pueda servir para alotel. ar á la vez á un regimiento y á un batallón.

El terreno en que se ha emprendido la obra pertenece al muni-cipio de aquella ciudad y en época anterior se le había destinado á la erección de una penitenciaria para cuvo objeto se decretó una sul ción; más nunca se hizo algo de importancia sino dos bardas que cos-taron la fabulosa suma de diez y ocho mil pesos.

Ese terreno, tanto por el lugar en que se encuentra como por sus dimenciones, se presta al desarrolo de la empresa acometida por el

encear, indudablemente que el resultado será de aquellos que llevan a las poblaciones vida y animación, Lo superficie total del terreno, mide 5181 52° cuadrados.

mide 5181. 52° cuadrados. El Sr. Madrid procedió á los tra-bajos construyendo los cimientos de la parte del frente, de los que hay 480m cúbicos un los que se han empleado 2200 arrobas de cal.

Las dimenciones de esos cimientos son: en las paredes maestras de 1º 50º y de 0º 50º en las divisorias.

Le planta baja del edificio, sim-plemente nos hace comprender la magnitud de la la obra pues con-tendra tres pisos; en el primero, las

tendra tres pisos; en el primero, las cuadras; en el segundo oficinas de los jetes y oficiales y en el tercero, caballerizas, lavaderos y cocina. En la actualidad se está constru-yendo la base de la fachada que lleva la altura de 1 " 50°, revestida de chilusa parra est como al mi-

ileva la altura de 1º 50°, revestida de chiluca negra, así como el pri-mer fortin de forma octagonal. La economía con que se está lle-vando à efecto esa obra, está indi-cada desde el momento en que se-pamos que solamente ha gastado hasta hoy el Sr. Madrid, la suma de \$600 00cs. siendo así que calcu-lándose por el peso de la cal em-pleada, debería importar la de \$2200 00.

\$2200 00.

Los fondos con que cuenta el Sr.

Madrid para la consumación de sus
obras, son los donativos particulares y el producto de multas cedido
para mejoras por el Ejecutivo del Estado.

Con la misma habilidad que en todo demuestra el Sr. Jefe Político todo deintestra et Sr. dele Folitico de Tulancingo, proyectó y llevó a efecto la construcción de una estu-fa en la cocina del departamento de mujeres en el "Hospital Luis Ponce," mejora importantisma por

lamparas de tres recipientes cada las ventas en la aceleración de los condinentos, como por la re-ducida cantidad de combustibles que se emplea.

Hay que tener en cuenta que à la par quese penen en práctica esas importantes majoras, en manora alguna se desatienden otras, como la reposición de caminos y empe-drados, la limpia de plazas pascos eta.

Completenes consignar noticias de esta género, porque ellas de-muestran que las ideas del Ejecutivo del Estado, son habilmente secundadas por los Sres. Jefes Politicos,

LUIS A. ESCANDÓN.

INSTRUCCION

SOBRE CULTIVOS.

MEMORIA

SOBRE EL CULTIVO DEL CHILE: APUNTES
CUERCA DE SU HISTORIA Y ANALISIS QUÍMICA:
CUMPICACIÓN DE ALGUNAS
DE SUS REPCIES. POR EL SEÑOR DON
MANUEL CÓSPIRO, ALUNNO DE LA ESCUELA
NACIONALDE À JERCOLA DE MAXICO.

Extre las variadas producciones que cu-en la auporficie del goblo, ningunas son bren la superficie del goblo, ningunas sont la superficia del goblo, ningunas como las del la superficia del goblo, ningunas como las del maiz nos prodigon sus foculentos granos con los que se prepara el pau; por allí la viña y el majuey nos suministran bebidas gonerosas que reparan nuestras fuerzas; mas léjos los legunibres que cubren nuestras mesas de variados manjares; los árboles nos briudan nuos con su fruto, otras con su goma, resina, y todos ellos con su madera que proporciona el fuego y que fa mano del hombre ha apropiado d'antos usos industriales. Las innumerables plantas que tapizan los campos, nútren al cabillo y al buey, nuestres fleies compañeros de trabajo, à la vaca y à la cabra que nos dans u leche, al carnero que nos abri ga con su la na y nos alimenta con su carnos dan su leche, al carnero que nos abriga con su lana y pos alimenta coiu su carne. Se necesita un remedio que oponer à una enfermedad, casi siempre lo encontramos en una planta: al reino vegetal pedi mos en fis, el aceite que nos alumbra, la tela que nos cubre, y los celores que ha lagan nuestra vista.

Poro si todos les vegetales crecen y se reproducen naturalmente, al tômbre es debido su mejora y propagación en los diferentes legares de la tierra, la nas ritly antigua de las artos, y que ahora ha pusado á la categoría de ciencia, poste medios numerosos para ello, sal como para modificar las dores y los fruitos.

Los bulbos y los tubérculos que nacen en las partes subtorránens de ciertas plantas, encierran gérmenes. Separados y puestos an la tierra, producen nuevos individuos; por cete medio se multiplican la papa y sus congenores, que sou el mejor producto de las plantas de dondo provienes.

Las raices y los tallos llevan en su interior botones que sa contra plantas de dondo provienes.

que se perderian por las asmillas; as utili-zan tallos silvestres, peru vigorosos, con-virticadolos em árioles de frutos mas de-licados, y se obtiene también un desurollo-mas violento acciorando la fructificación de los árboles. El arte, en fin, modifica la unturaleza de los terrenos, apresura la germinación, cambia los colores de las fiores, trasforma los órganos do las plantas, mejora el gusto de los frutes y hace mas nutritivas las semilas.

nutritivas las sentilas.

Aunque la vegetación cubre sins gran
parte de la superficie de la tierra, en cada
latitud, en cada clima, en cada terreno crecem plantas diversas, que sin el trabajo del humbre quedarian confinadas à les lu-gares donde se procrian: sui el Asia nos diò el trigo, la India el arroz, y la América la

Papa.
Si se recorren una á una las familias Si se recorren una à una isa taminas en que se han dividido las plantas, sodas ellas encierran especies precionas que el hom-bre aprovecha para cubrir sas necesidades; entro las mas notables cenemos la de los Hongos que nos ofrecen alimentos muy Mongos que nos ofrecen alimentos muy nutritivos y de ma gusta dello alimentos muy nutritivos y de ma gusta dello alimentos muy nutritivos y entre ellas el trigo cuya patria si ignora, siendo esta la especie preferida desde la más remota antigiadad; y que prespera bajo muchas latitudes; entre lus pueblos primitivos se tenia la crecuria de laber sido dada al lumbre por la mana misma de la Divinidad; viene en seguida el centeno que suministra el mejos pas después del trigo, el maio mu extendida en México y el principal alimento de messiros indigenas, la cebada que as umplom, adamas da otros daos, en la fabricación de cos serentes, la capa de Super Colos serentes de la laboración de conserentes de la capa de l

de most à ne plantas l'or aqui el trigo y i maguey nos suministran bebliado que se prepara nuestra fueras, inas légio les legumbres que entren nues las mas légio les legumbres que entren nues las mesas de variados manjares; los árbos con su gome, rasina, y todos ellos con autores con su gome, rasina, y todos ellos con autores con su gome, rasina, y todos ellos con autores con su gome, rasina, y todos ellos con autores con su gome, rasina, y todos ellos con autores con su gome, rasina, y todos ellos con autores de lombro ha apropiado di tantes caso industriales. Las innumerables plantas que proporciona el fuego y que le mano del hombro ha apropiado di tantes caso industriales. Las innumerables plantas que teplisan los campos, nútren al capunos dan au leche, al carnero que nos dan au leche, al carnero que nos dan au leche, al carnero que nos almibra, ha lagan nuestre vista.

Pero si todos ca vegetales crecim y es reproduces naturalmente, al hombre es debido su tapora y propagación en los dífores tes logares de la tierra, la mas citi y antigua de las artos, y que la mas citi y antigua de las artos, y que no para modificar las Gores y los frantes.

Los halbes y los tubérculos que nacen las partes asbetraficas de ciertas punto para modificar las Gores y los frantes de cierta punto para modificar las Gores y los frantes de cierta punto para modificar las Gores y los frantes de cierta punto para modificar las Gores y los frantes de cierta punto para modificar las Gores y los frantes de cierta punto para modificar las Gores y los frantes de cierta punto para modificar las Gores y los frantes de cierta punto para modificar las Gores y los frantes de cierta punto para modificar las Gores y los frantes de cierta punto para modificar las Gores y los frantes de cierta punto para for nata la partes productir se las plantas productir de las plantas por estana nuerosa especies ala finate por vienes.

Las raíces y los tallos llevan en su interior botoses que se deserrollan para for natulado y raices especiales de distinto giner orenies, in cum He aguerr controllin

y entre las Bitusriaceas contamos el árbo del Cacao, que es quizà la conquista mas importanto que le valió à Europa el descubrimiento del Nuevo Mundo. Las Craculforas tan fecundas en vegetales étiles. Las Papaveráceas, suministran la adormidera de donde se extrae el opio, una de los preductos comerciales de importancia, para los pueblos de Orients. Las Auranciaceas que son tan benéficas à los habitantes de los lugares calientes en donde crecon aus principales especies; el té, que forma ahora una familia independiente de éstas, es una planta digua también de interés. Las Ampelideas, compuesta de vegetales sarmentosos, siendo la viña originaria del Asía la que coupa el primer Vegetales sarmentosos, siendo la vina ori-ginaria del Asia la que ocupa el primer rango entre las especies de esta familia, y otras muchas, en fin, que seria cansado esumerar, entre cerca de ciento cincuenta

rango entre las especies de esta familia, y otras muchas, en fin, que seria cansado esumerar, entre cerca de ciento cincuenta mil plantas conocidas.

Las mútuas relaciones con que se enlazan los ramos del saber humano, han contribuido efecamente à au sdelanto: aci es, que la agricultura ha caminado rápidamente con el auxilio de las ciencias naturales: la química, analizando la composición de cada vegetal, indica los alimentos que le convienos: la geología, con el conocimiento de los terrenos, los que son farecanismo de las para el cultivo: la fisica senha las condiciones meteorológicas, que se aprovechan en la aclimatación de las plantas; la botánica, en fin, que enseña la estructura y disposición de los fryanos, al mecanismo de sus funciones y los caráctores propios de los géneros y especies, dá nociones precisas para jusgar acbre los procenifinientos de cada cultivo y mejoras de que son susceptibles, y dá a conocer danbien las plantas que pueden sustituír la utilidad de otras.

El presente trabajo tiene por objeto el cultivo del chile, vegetal que suministra uno de los mas ricos productos de nuestra ano de los mas ricos productos de nuestra ano de los mas ricos productos de nuestra nuo de los mas ricos productos de nuestra para tratar debidamente un saunto que interesa á los agricultores de nuestro país y al arto agrícolos mexicano, amergido en el empiriamo desde los tiempos de la con quista.

HISTORIA.—Difficit es daterminar

quista.

HISTORIA.—Diffeit es determinar cierta y positivamente la patria ú origen de la planta de que me ocupo, pues ésta, lo mismo que el mais y la mayor parte de las plantas americanas, ó aquellas que se encontraron después de la conquista en el audo mexicano, han pasado por el gran torbellino de conjeturas y vacilaciones, y han sido objeto de la discusión y discordancia entre los historiadores y nature las

Pero baciendo á un lado las hipótesis, y quitada la densa niebla en que se ha que-rido envolver su origen, basta recordar que mucho tiempo ántes de la conquiste no solamente era conocido este fruto de que mucho tiempo antes ue la conquesta, ne solamente ora conocido este fruto de los indíos, sino sun empleado por ellos. El neo del chilo, como alimento estre socirca, data desde aquella época; y á medida que se cultivan las diversas especies, el nonaumo aumenta A tal grado, que se puede decir, sin exageración, que si no en la generalidad, al monos en la mayor parte de las mesas mexicanas, se emplea este fruto, preparado de diversos modos, ya como cuinento, y que entre la clase hullgens, unido al maiz hace la base de su silmentaciós.

Serán la cofinión de los naturalistas, es

que entre la clase indigena, unido al maiz hace la base de su alimentación.

Según la opinión de los naturalistas, es originario de la América, o introducido en ásta. Jussieu lo cree originario de las Indias y traspitantes de la América, p'Orbiguy, originario de la Asia y la América, propical; Joigueauxy otros varios del Asia. Africa y América; y co fin, según la respetabilisma opinión del Barón de Rumboldt, qua fué quien lo encontró en unes tra territorio à principios de este siglo, no adlo la considera americana, simo planta medional, aegún se exprese en su obra titulisma: demazo politico sobaz el mercon Del La Nueva Esta Aga, dice así: Todavia debemos contar entre las plantas útiles indigeosa de México, la sumercona variedamente montre de medio de México; las numercona variedades de Longues ó tomati, Solamen Igroperationin. (1) que antignamente ao sembra ha entremenciados con el mais, cachuato ó mani, Arachia Appages, cuyo fruto se esconde en la tierra, y que parece haber existido en Africa y Anáa, capacialmente en Continobina, mucho tiempo antes del descubrimiento de la América; en fin, las diferentes especies de pimientos Capacum Saccatum, C. annum y C. Frutescene, que los mexicanos liama chilió y los peruanos seña, cuyo fruto es tan indispensa-

blemento necesario à los indigenses, como la sal à los blancos. Los españoles itanan al pimiento chile d'asri la primes palabra se deriva de queukehili; la seguida es una palabra haitiana, que no se debe comular con ase que, como ya lo semos ob servado, designa el Frame. Diosconea alata.

servato, designa el Frame, Instructiona allata, "
El Dr. Hernández, médico de felipe II, en su viaje à México el año de 1570, lo encontro cultivado y empleade con mucha generalidad, pues reflere que no había casa en donde no se comicré. Y que el efecto producido sobre él y sobre algunas sorras personas no habituadas a sarlo, fué bastante para experimentar o y stribuirle algunas propiedades medicinale, tales como la de ser afrodissico, provoar la orina y la menstrusción; excitar al hombre y descomponer el estómago à las personas no acostumbradas à tomarlo. El mismo encontró varias especies cultigadas, que clasifico y dividió en los siete generos siguientes:

guientes:

1^m género: Cuauhehill, chile de hrbol.

2^e género: Chillecpia, chile mosquito,
porque imita el color y pequents de este
enimal, o Tolocuidall, estiércoi de pajaro,
por la semejanza que tiene coa el excremento de las aves. Las especés de este
género son tres: la mas vulgar, semejante
a la anterior; la segunda de frujo casi sur
gro, llamado Tillohili, y la tergra menor
que las anteriores. Todas las aspecies de
esta planta dan tres veces al abo, el primer fruto es el mas grande, el último pequieño, y gl. segundo intermedis.

3er. género: Tonachilli, chile de sol, llamado por los hatitanos chile blanco; se
siembra en Agosto y Septiembre en tierras de riego, dá fruto deade Noviembre
hasta Marzo; este es primero verde, después pálide, luego rojizo y últimamente
rojo. 1 genero: Cuauhchill, chile de Arbol.

rojo.

4º género: Chilcotztis, se llama así por ol
color szafranado que toman los guisos que
se preparan con el. El frato tiene de 6-4
7 dedos de largo y un color que yaria desde el blanco rojizo hasta el negro; se siem
bra en Diciembre y fructifica todo ol año.
5º género: Tsinquahyo, por ser del monto, los hatitanos le llaman cordi, y su fruto
ce colorado, delgado y de cinco desos de largo; se siembra en Marzo y da todo el
año.

6v género: Texochilli, por ser blando; es 6º genero; Texochili, por aer blando; es largo, ancho, algo dulce, de color rejo, y tan suave, que los indios lo penes en las tortillas con el convencioniento de que es un alimento excelente. Su testura carno-sa lo altera prontamente, y para poder conservario, se seca exponiendolo al humo: en cete estado se llama Pocchili, y sa umo con cete estado se llama Pocchili, y sa umo proceso de llama Pocchili. n todo vi nno

on todo el ano.

7º género: Millehilli, mas pequeño que el anterior; es llamado así porque se siembra en la misma época que el maiz, es de un color rojo, y termina insensiblemente en punta aguda.

Después de la conquista fié llevada la semilla é España, en doude se cultivó por mucho tiempo como planta de ornato es los jardines reales: de allí pasé é Italia, Francis y otros puntos de Europa, en donde se le empleó del mismo modo. En Rioja y Valencia su cultivo ha salide de los limites de la horticultura, sumentando el número de sus producciones agricolas,

DESCRIPCION BOTANICA Y CLA-SIFICACION.—Las numerosas especies

cea con el tubo muy corto y el limbo ple-gado, 5-6 dentado; incinisa ovales ú oval-oblongas y agudas; de un color blanco sucio ó amarillento, y en algunas especios con manchas violetas: prefloración valvar. Estambres 5-6, insertos en el tubo de la corola: sub-exertos: filamentos blancos subulados mas largos que las anteras; es-tas cordado-sagitadas, convenientes, de-dehiscencia longitudinal y con el conecti-vo aparente; amarillas en el centro y vío tado oscuro en su derredor. Ovario de 2-3-4 foculos, multiovalados; dvulos, cam-pilótropos, comprimidos, blanquiscos, ad 2–8 - lóculos, multiovalados; óvulos, cam-pilótropos, comprimidos, blasquixcos, ad heridos por su base á trofospermas parie-tales ó axilares; estilo blanco, cilíndrico y de una longitud igual ó mayor que los es-tambres, y terminado por un estigma muy corto, claviforme, verdose ó amarillo. El fruto es una baya de forma cónica, oblon-ga ó slargada, de tamaño y coloración va-riable; comounente roja ó amarilla; pro-vista de semillas numerosas, subreniformes comprimidas y endospérmicas; con el em-brion rojizo, periférico, y por consecuenbrión rojizo, periférico, y por consecuen cia antitropo.

(Concluird)

NOTICIAS LOCALES.

PERDIDAIDE BECAS.

PERDIDADE BECAS.

Los alumnos del Instituto Científico y
Literario del Estado que en seguida se
expresan, han perdido la pensión que como esta prevenido les correspondia, por està preve

no esta preventio tes correspondi las causas que se mencionan: Aurelio Moran, reprobado. David Martinez, reprobado. Benjamin Hernandez, no se pre

Tomás Barragán, reprobado. Manuel Ariss, no se presentó á exi

Luis Sciandra, no se presento & exa-

NOMBRAMIENTOS.

NOMBRAMIE IN 1035.
Se han expedido por el Ejecutivo del Estado los siguientes:
—Al Sr. Don Bicardo Rivera, para secretario de la Jefatura Politica de Hui

chapan. —Al Sr. Don Luis González, para sub teniente del Batallón Seguridad Pública

del Estado

—Al Sr. Don Emilio Barrios, para pro r de la escuela para niños es

Al Sr. Don Teofilo Galindo, para s vir el mismo puesto que el anterior en Santa María de la Asunción, Distrito de Tulaucingo.

AGUA PARA UN PUEBLO.

Insertamos à continuacion una acta que Señor Jefe Político de Zinapán remitió à Secretaria de Gobernacion del Estado y

Pero haciendo á un lado las hipótesis, y quitada la dense niebba en que se ha que quintada la dense niebba en que se ha que que mucho tiempo ánices de la conquista no solamente ora conocido este fruto de la consulta de la conquista de la consulta de la consulta de la grada, que se las de la consulta de la grada, que se mucho delt, sin exageración, que si no es puncio decir, sin exageración, que si no es capital de la borticultura, sumentando de la conquista final de la borticultura, sumentando de la conquista final de la borticultura, sumentando de la conquista final decir decir, sin exageración, que si no esta decir decir, sin exageración, que si no esta decir dec

Guerrero bizo uso de il paiabra apoyando la idas propuesta por el Jefe politico, ques cree que aunque el costo de ess mejora será cuamticso, el vecindario podrá soportarlo sin mayor gravámen dividiéndose entre ellos de una manera proporcional, pues ciertamente, esa mejora vendria á producir ópimos frutos y desde luego decocurrentes aceptarso y ponerla en obra. Todos los concurrentes aceptarso con entusiasmo la idea como una mejora de alta importancia para este pueblo. y ofrecieron cooperar be aceptars y poneria en obra. Todos los concurrentes aceptaron con entusiasmo la idea como una mejora con entusiasmo de los tentra el efecto y para cuya medida se designe como mejor convenga. En tal virtud y para ordenar todos y cada uno de los trabajos qua tienen que emprenderse, previamente à la realización de la obra, as nombró una Junta Directiva compuesta de un Presidente, Vicerpesidente, Pesorero, Secretario y Subsecre tario recayendo esos nombramientos respectivamente en los CC. Dr. Antonio Guerrero, Herculano Guerrero, Felipe Heraández, Satron Fuentes y Eulogio Hernández, la cual en uso de su nombramiento, reglamentará después de listar todos y cada uno de los terrenos que se beneficien por la mejora, el medo de contribuir de las personas duentas de terrenos beneficiadas y que no tengan recursiones secundarias para todos los casos que se presenten sujetándoses siempre para la mayor valulación de seos actes à la aprobación del C. Jefe político. Así terminó la junta levantándose la presente acta que firmacon los que supieron. Doy fé.—Francisco Pérez, Antonio Guerrero, N. Zóniga, Pantaleóm M. Fuentes, Herculano Guerrero, Donaciano Hinojosa, Francisco Olvera, Cayetano Guerrero, N. Sotero Fuentes, Miguel A. Trejo, Jorge Artesgu, Pedro Trejo, Norberto, Olvera, Apolinar Olguín, Ignacio Guerrero, N. Garden de C. Jefo político. Raísel Ramírez, Foliciano Torres, José Batica, Juan N. Martin, Mateo Corona, Sotero Fuentes, Miguel Medina, Dionisio Medina, Felipe Hernández, Delfino Cervantes, Secretario, —Rúbricas. Es copis que certifico sacada de su original. Zimapán, Octubre 31 de 1893. Doy fé.—Pérez.—Delfino Cercantes, secretario.

Gobierno General

titucional del Estado de Hidalgo, a sus kabitantes, sabad:

Que por la Secretaria de Comunicacio-nes y Obras Públicas se me ha dirijido lo siguiente:
«Secretaria de Comunicacioues y Obras Públicas.—Sección Segunda. El Prosidente de la República se ha servido dirigirme el decretro que sigue:

nPORFIRIO DIAZ, Presidente Consti-tucional de los Estados Unidos Mexica-nos, é sus habitantes, sabed:

"Que el Congreso de la Unión ha teni-o á bien decretar le siguiente: «El Congreso de los Estados Unidos lexicanos decreta:

«Ri Congreso de los Estados Unidos Moxicanos decrota:

«Artículo único. Se aprueba al Contrato calebrado entre el C. General Manuel González Costo, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicacioses y Obras Póblicas, on representación del Ejecutivo, el Sr. Francis Harold Woodhosse para la construcción de un ferrocarril en los Estados de Pueble y Taxasia.—Julio Zdrate, diputado presidente.—Miguel Castellanos Sánchez, senador presidente.—Deniel Garcío, diputado secretario.—Alberto Garcío, senador secretario.

«Por tauto, mando as imprima, publique, circole y se le de bido cumplimiento.

que, circulo y se le de et genuo campe-miento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecu-tivo de la Unión, en México, á veintisisto de Octubres de mil cohocientos novenha y tres.—Porsirio Díaz.—Al C. General ha-nuel Goozáles Cosio, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas,"

Y lo comucico á vd. para su conoci-miento y domás faces,

into y demás face, Libertad y Constitución, México, Octu-27 de 1803.—*Manuel G. Costo*.—A bernador del Estado de Hidalgo.—Pa

chuca."
Por tanto, mando se imprima, pubique

y circuis.

Palacio del Gobierno en Pachues, No-viembro 2 de 1803.—Rafesi Cravioto.— Francisco Valenzaelo, secretario de Go-bernación.

El Contrato è que es rellere al anterior

CONTRATO

Celebrado entre, el C. General, Manuel González Coslo, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Páblicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sz. Francis Harold Woodbous, para la construcción de un ferrocarril en los Estados de Pue-bla y Tlaxcala.

CAPITULO I.

Del permiso, trayecto y hlazo para el attablecimiento de la via.

Art 1º. Se autoriza al Sr. Francis ma-rold Woodhouse, para construir por su cuenta o por la de la Compañía o compa-nías que al efecto organica y para explo-tar de la misma manera, un camino de fierro, que partiendo de un punto que apa-reara mas conveniente entre las estaciorezca mas conveniente antre las estaciones de Guadalupe y Apizaco del ferrocarril Mexicano, termine su la Ferrerica que se estableterá su el Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, pasando por las poblaciones de Chignahuapam y Zacatlán, pudiendo continuarse hasta conectar con el Ferrocarril Interocentico en un punto que conviniere à la Empresa y apruebe la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas.

blicas.

Art. 2º El trazo que deberá seguir la vía, será el que conforme á los reconocimientos que se practiquen, aparezca ser el más conveniente y apruebe la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas.

Art. 3º. El concesionario comenzara dentro de un año y á sua expenass el reconocimiento de la lísea que se le concede por este Contrato, dará aviso á la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas con quince días de anticipación, del tiempo y lugar en que hayan de comenzarse los estudios del terreno; y sometera à la aprobación de la misma Secretaria les planos respectivos con el trazo preliminar, planos respectivos con el trazo preliminar, antes de presentar los proyectos definiti-

Art. 4. Presentará i la aprobación de la Secretaria los trazos y perdies definitivos del camino; ya en su totalidad, ya en secciones sucesivas por lo menos de diez kilómetos, co la inteligencia de que no deberá ejecutar trabajos de construcción de los planes y perdies correspondientes. Art. 5º Dará principio i a construcción de la via dentro de des años y concluirá por lo menos veinticinoo kilómetros en cada uno de los años siguientes, pero de manera que quede concluido el camino dentro de cinca años.

dentro de cinco años.

Art. 8º de serciarió a la mino de la secciones de ingenieros, que encargue el concesionario de lacer los reconocimientos y trazos, un perito que nombrará la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. La remuneración de este no pasará de ciento cincuenta pesos cada mes y será pagada, por el coscesionarío por el tiempo que duren los trabajos de construcción.

Art. 7º. Se construirá un telégrafo ó teléfono para el servicio exclusivo de la vía y para el de los viajeros que por ella transiten.

Art. 8°. Los planos y las obras de construcción de la via se harán conforme à lo dispuesto en el Reglamento de Ferrocarri-

trucción de la via se haria conforma à lo dispuesto en el Regiamento de Ferrocarriles.

La anchura de la via entre los bordes interiores de los rieles será de un metrocunarrocientos treints y cinco milimetros de leocunarrocientos catorce milimetros é elección del concasionario à la presentación de
los rieles y las pendientes es fijarán por la
Secretaria de Comunicaciones y Obras
Públicas. La tracción se hará por vapor,
Bi en aigún tiempo conviniere à la Compañía tener un tercer riel para tener dos
anchuras de via, podrá hacerlo, previa
aprebación de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas.

Art. 9. Los píazos estipulados en este
Contratos es contarán desdo la facha de su
promulgación.

Art. 10. Al espirar los novacia y nueve
años, por cuyo tiempo so hace esta concesión, el ferrocarril con todas sus estaciones,
lamacenes y talleres, pasarril en buen cetado y libre de todo gravamen al domino
de la Nación; pero el Gobierno ciberá
cumprar el material rodante, útiles, muebles y suseres que tuviero la Empresa
para cao y expiotación del camimo, con
obligación de pagur al contado el precio
que a tal material rodante, útiles, mue
bles y enseres fijaren dos parties nombrados nuo por cado parte y un tercero en
caso de discordis designado previmente
por los mismos. El sutoucas conviniers al
Gobierno enajosar d'arroundar el incrocaril, gozará la Empresa el darecho de pre
formalismo.

CAPITULO II.

De la Empresa.

Art. 11. La Empresa será siempre me-xicana, aún cuando todos ó algunos de sus miembros fueron extrajeros, y estará su-jota uxclusivamento a la jurisdicción de los Tribunales de la República Mexicana jeta exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales de la República Mexicana en todos los engocios cuya causa y acción tengas lugar dentro de su territorio. Ella misma y todos los extranjeros y los sucesores de éstos que tomareu parte en sus negocios, sea como accionistas, empleados ó con cualquier otro carácter, serán considerados como mexicanos en todo cuanto á ella se refiera. Nuca podrán alegar, respecto de los títulos y negocios relacionados con la Empresa, derechos de extranjería, bajo cualquier pretexto que sea, solo tendrán los derechos y medios de hacerlos valer que les leyos de la República conceden á los mexicanos; y por consiguiente, no podrán tener ingerencia alguna los agentes diplomáticos extranjeros.

Art. 12. La Empresa estará sujeta á todas las leyes y reglamentos vigentes en la actualidad ó que en lo sucesivo se expidan por el Gobierno de la República, ya sea sobre ferrocarrilos, transportes y telégrafor ó sobre cualquiera otra materia, con tal que dichas leyes o reglamentos no se opongan á lo prevevido en este Contrato.

Art. 13. La Empresa tendrá su domicilio principal en la cirolad de l'ucidia, sin perjuicio de los demás que pueda establecer en donde pueda convenirle.

Art. 14. La Empresa nomberrá en esta capital nos ó más representantes, facultados y autorizados para tratar con el Go-

capital uno ó más representantes, facultados y autorizados para, tratar con el Go-bierno Federal y demas autoridades de la República acerca de todos los negocios relativos á las obligaciones que se le impo-nen por esta ley y en cuanto se ejecute é convenga con relación á este asunto

nen por esta ley y en cuanto as ejecute o convenga con relación è este asunto.

Art, 15. El Gobierno tendrá la facultad da nombrar nno ó dos directores que lo representen en la Junta Directiva de la Empresa, cuyo sueldo será pagado por el Eraris, y cuyas prerrogativas y facultades serán las mismas que las que tengra los directores de la Empresa.

Art, 16. Chando se sucitare alguna duas a capación respecto a la interpreta-

Ari, 16. Chando se suscitare aiguna duda ó cuestión respecto á la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones del presento contrato, se dictará exclusivamente por los Tribunales competentes de la República Mexicana y conforme á las leyes de la misma.

de la República Mexicana y conforme à las leyes de la misma.

Ar.: 17. El camino de fierro de que es objeto este Contrato, y los terrenos y demás aropiedades legalmente adquiridas por la Empresa en virtud de cesido ó compra, incluyendo los edificios, almaces, estaciones, maquinaria, útiles, materiales y vodos fos demás objetos que constituyan el ferrocarril y la linas telegráfica, se considerarán como propiedad de la Empresa, con el derecho de usar de sila en los términos y bajo las mismas condiciones que de cualquiera stra propiedad; pero sometidas à las persenciones de las leves y regiamentos vigontes actualmente o que en lo sucasivo se dictaren con respecto de forcearriles, sia que se entienda por esto que se puedan alterar las condiciones de este Contrato.

Art. 18. La Empresa tendrá el derecho la servica.

de oate Contrato.

Art. 18. La Empresa tendrá el derecho de enlazar su yia fórrea con cualquiera otrus vías que actualmente existan ó que en lo sucesivo puedan existir en la República, y tambien tendrá el derecho de explotar a y mantenería en unión ó consolidación con cualquiera otra empresa ferrocarrilera, con arreglo à los contratos que celebre con ellas y bajo las condiciones que es cansideren convenientes, con aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

A su vez la Empresa tendrá oblivación

ción de la Secretaria de Comunicaciones.

A su vez la Empresa tendrá obligación de permitir que sobre su línes, pasec transpersa partenecientes á otras empresas, bajo condiciones equitativas y de reciprocidad. Igualmente la Empresa no podrá oponerse a que en ferrocarril ese crumdo por otros caminos, canales ó ferrocarriles que se hagan con autorización del Gobierno, salvo la indemnización à que haya lugar por interrupción del transito ó dano material cansado al camino.

En caso de consolidación con uma companía extranjera, la cuncionaria tendrá

pañía extranjera, la concenionaria ten la obligación de sujetarse á lo preven on el artículo 11.

CAPITULO III.

Concesiones y prohibiciones.

Art. 19. No podrá on ningún tiempo el concesionario mi los que puedan sucederle en lo futuro, transpasar, anajenar ó hipo-tecar las concesiones de la presente ley, el farrocarril, el telégrafo y las propiedades anexas, ni las acciones que emitan á ningún gobierno ó Estado extranjero, ni admitirlo en ningún coser como socio en la Emprasar y cualquiera estipulación Becha con violacion de este artículo, será unla y de singún valor.

(Coatinuard.)

SECCION DE AVISOS

INTERESANTE

PROPIRTARIOS DE FINCAS URBANAS. PHIMIDIATIUM BB FIRMAD URBARAD.

Las personas que en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12 y 4º del Decreto núm. 37 expedido por la Honorabla Assublea Municipal de esta Capital, tengan que presentar planos, fachadas etc. para sean aprobadas por dicho Coerpo las obres que pretendan hacer en sus propie dados, Pusden ocurrir à la Notaria del Sr. Ricardo P. Tagle, en donde se les proporcionars persona apta que desempene toda esa clas de trabajos à precios módicos.

La misma persona as encarga de bucer

esa (lass de unuajon a precios modicos, La misma persona se encarga de bace proyectos completos y presupuestos pare toda class de construcciones urbanas, rutoda elase de construcciones urbanas, ru-rales y de recreo y en general todo lo relativo à arquitectura, pudiendo encar-gareo a la vez de la dirección de las obras.

Egrado de Hidalgó.

JUEGADO DE 1ª INSTANCIA DEL

COL DISTRITO DE APAM.

ALMONEDA.

Una estampilla de 60 e

cancidea.

En el juicio ejecutivo que sigue el Sr.
Lic. Agustin C. Bontes por Don Arturo
Labalile contra Don Claudio Barbier sobre pago de la cantidad de dos mil pesos,
reditos y costas; el Sr. Juez de l' Instancia prounció sentencia con fecha dos del
zatual mandando convocar costores à una reditos y costas; el Sr. Juez de 1º Instancia prounció sentencia con fecha dos del
actual mandando convocar postores à una
casa y un molino de harinas ubicados en
esta villa, señalados por su propietario
Don Luis Corteggiani para el embargo, en
las almonedas que se verificarán en este
Jusgado en los días catorce y veinticuratro
del presente y cuatro del entrante Diciembre, siendo la última con calidad de remate; en la inteligencia de que el valor de la
case eu los padrones fiscales, que será
conforme al cual se rematarán los bienes,
y tres mil pesos el del molino.

Lo que hago salera al público para que
las personas que descen hacer postura

a personas que descen hacer surran en los días indicados. Apan, Noviembre 4 de 1893.n hacer postu

Espijel Cid, secretario

DISTRITO DE PACHUCA Una estampilla de 5 ce

CONVOCATORIA Ante el oragado 3º de 1º Instancia de este Pistrito se ha dado por radicado el ietestado del Sr. Damian Copca, vecino que fur del rancho de Quezada de este Distrito, y el Juez Sr. Lic. Vicente Perez, Distrito, y et d'uez Sr. Lic. Vicente Perez, mandó que se convoque à las personas que se crean con derecho à los bienes de la su-cesión para que se presenten à deducirlo dentro del plazo de treinta días.

Lo que verifico por el presente. Pacanca, 8 de Noviembre de 1893 Jesus Silea, N. P. 3—5 3 2

JUZGADO 1º DE 1º INSTANCIA DEL DIS-TRITO DE PACEUCA. EDIOTO

Enioro

En los actos del juicio intestamentario de Don Eustasio Gómez, ectos que fué del pueblo de San Juan Tizahuapam, el C. Lic. Adolfo Desentia, Juez Iº de l'Instaucia del Distrito que conoce de ellos, ha mandado que por edictos que as publicarán tros veces consecutivos en los periódicos o Oficial del Estado- y «El Obrero» de esta cindad, se convoquen à todos riódicos «Oficial dal Estado» y «El Obre ros de esta citudad, se convoquen á todos dos los que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que se presenten á deducir el que les corresponda en el tér-min de treinta, tilas contados dosde la fecha de la filtima, publicación oficial, aparcibidos que de no verificarlo se cau sarás el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, se expida el presente en Pachuca a 14 de Octubre de 1895.— A. M. Arriola.

DISTRITO DE TULANCINGO GARCIA, NOTARIO. PUI EDICTO. sospilla de 50 centavos de

Es el juicio de interdicción por causa de sordo-mudez, de Maria Soledad Melo, vecina de sata citudad, el C. Lid. Joaquin González, Jusa da 1º Instancia de uste Diacrito, ante quien se ha seguido disho juicio, ha diacernido el cargo de tutor y durador darie de dicha Soledad Melo, è los CC. Lita. Galuriel Barranco Pardo y Manuel Soto Romero respectivamente. Y en complimiento de lo mandado sa el auto reletivo, y para los afectos logales se pública el presente. Talancingo, Octubre 26 de 1805.—Fe Reg Garcia, E. P.

JUZGADO DE DISTRITO

JUZGADO DE DISTRITO

EN EL ESTADO DE HIDAIGO
EDICTO.

Señor Porfirio González.

En la acusación entablada por Ud. con
tra el ex.-Juez de Distrito de cate Estado,
C. Lic. Francisco Espinosa, la segunda
Sala de la Suprema Corte de Justicia de
la Nación, ha proveido el auto que sigue:

"México. Julio 17 de 1893.—Hágase
saber que forman esta 2º Sala, los Señores
Presidente, Eustaquio Buelna; Ministros,
Manuel Castilla Portogal y Manuel Maria de Zamacona.—Rábrica.—Carlos M.
Escobar, secretario.—Ribrica.

Lo que hago saber à Ud. por medio del
presente, el que se publicarà por tres veces en el periódico "Oficial" del Estado y
"Diario Chânia" del Federación, en cumplimiento del auto de esto Juzgado de
esto Distrito facia de ayer.

Pachuca, Hidalgo, Noviembre cuatro
de mil ochocientos noventa y tres.—Porfirio Reyes, secretario.

3.—2

ESTADO DE HIMAGO.

JUZGADO DE 1º INSTANCIA DEL DITRITO DE IXMIQUILPAN.

Una estampilla de 50 centavos debidament

En los autos de intestado del Sr. Fidencio Escobedo que se sigue en este Juzga-do se ha proveido un auto que en lo con-ducente dice:

con Escopeno que se ague en esas ouga do se ha proveido un asto que en lo conducente dice:

"Ixmiquilpan, Septiembre veintitres de mil ochocientos noventa y tres.—Por presentado con los documentos que scompana y con fundamento de, los artículos 1497, 1508 y 1492, del Cédigo de procedimientos civiles, se ha por radicado en este Juzgado el juicio de intestado del Señor Fidencio Escobedo y por admitido el de nuncio en cuanto ha lugar en derecho...... y por edictos que se fijarán en las casas Municipales de este lugar y Chilcuanta y que se publicarán por tres veces consentivas en el periódico "Oficial" del Estado y en el "Diario del Hogar" del Estado y en el "Diario del Hogar" de la Capital de la República, convóquense á todas las personas que se croan con derecho á la herencia para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado en el termino de treinta días contados desde la fecha de la áltima publicación en el periódico "Oficial"...Lo decretá y firmé el C. Lic. Pedro O Hernáudez Jues de primera instancia de cate Diatrito. Doy fa.—Hernández.—Luis Manuel Flores, Secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado para que llegue à noticia de quiensa corresponda ve publica ul presente.

Luminguilpam, Octubre 18 de 1893.—
Luminguilpam, Octubre 19 de 1893.—
Luminguilpam, Octubre 19 de 1893.—
Luminguilpam, Octubre 19 de 1895.—
Luminguilpam, Octubre 19 de 1895.—

""STADO DE HIDALGO."

JUZGADO DE HIDAGO.
JUZGADO DE 1º INSTANCIA DEL
DISTRIO DE HUEJUTLA:
EDICTO.
Una estampila de 30 centavos debidam
acciada.

Una estampilla de 50 centavas debidamente cascelada.

En los autos del intestado dal Sr. Vicente Austria veciuo que fue de Taltitlan de la jurisdicción de esto Distrito, el C. Eugenio G. Crospo, Juex sustituto del de 1- Instancia del mismo, que conoca de ellos por auto de fecha vesitucinoc del corriente, ha mandado se convoque por edictos que so publicarán tres veces, de diez en diez días, en los periódices «Oficial del Estado» «Diario del Hogar» de la ciudad de México y por avisos que se fijarán en esta Villa y Tultillan, á todos los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo dentre del termino de treinta días contados desde la fecha de la ditima publicación; apercibidos de que si no lo verifican les para el perjuicio à que hubiere lugar.

hubiere lugar.
Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente.
Hucjutla, Octubre 2e de 1893 — Francisco Herrero y Boutista, secretario. pub

JUZGADO DE 1º INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.
EDICTO.
Una estampilla de 50 centavos debidamente

conceiada.

En los autos testamentarios del Presbitero Juan N. Beltrán vecino que rás de
Xochicoatlán, el C. Lie. Emilio Asiain
Juez de primera instancia del Distrito y
que conoce de allos, ha mandado que por
medio de edictos que se insertarán por
tera veces consecutivas en el periódico
"Oficialo del Estado y en el "Diario del
Hogas que vé la lus públics en México,
es convoque à las personas que como herederra. à como acreedoras as crean con
dereche s los bienes, á fin de que ocurran
à dedinirlo dentro de treinta dias contados desde la última publicación; apercibidas de lo que hubiere lugar siuo lo verides de lo que hubiere lugar siuo lo veri-

Ten cumplimiento de lo mandado, se expide el presente su Muiango, a veiete y uno de Octubre de mil ochocientos novente y tres. — Fruncisso Marciaez H., Scio.

DISTRTIO DE PACHUCA RICARDO P. TAGLE, NOTARIO PUBLICA

Una estamplila de 50 centavos debidamente

cascada.

El Sr. Juez 1º de 1º instancia de este
Distrito, Lic. Adolfo Desentia, por auto
de esta fecha, ha discernido à los señures
Ramón Merino Plias Camaroua, respectivamente, los cargos de tutor legitimo y
curador de los menores de edad, Carlota

y Colso Merino.

Lo que se hace anber al público en cumplimiento de la ley.
Pachuca, Octubre 28 de 1893.—Rienrdo P. Tagle, Notario público.

MOSTRENCOS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JACALA

Habiendo sido presentado en esta ofiina como mostrenco un Toro moro azulejo lomi-hosco como de cinco ó seis año de edad, fué tasado en la cantidad de on

ce cons.

Lo que se poue en conocimiento del público para los efectos legales.

Jacala, Noviembre 7 de 1899.—M.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

El C. Justa avon succession.

El C. Justa avxiliar del pueblo de Acayular de este Municipio, ha presentado A
esta cficino, como mostrenas, una novillona prieta bragada, despuntada de las astas y orgins la cual he sido valovizada
tas y despuntada de seis na prieta bragada, despuntada de las as-tas y orejas, la cual ha sido valorizada conforme à la ley, en la cantidad de seis puso. Y para los efectos de los artículos 680 y 685 del Código civil, se fija el pre-sente para conocimiento del público. Miniango, Noviembre 2 de 1893.—Ania-no Vilacco.—Jusé María Sarmientos, So-crelario.

HEMATES

ESTADO DE HIDALGO ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DISTRITO DE ACTOPAM. AVISO.

ADMINISTRACION DE BRINTAS DEL DISTRITO
DISTRITO DE ACTIOPAM
AVISO.

Por sexta y última vez se convocan postorez para el remate del rancho de pnima y teremas embargados à is testamentaria, de Don
Lucio Heruander ubiosalos en el pueblo de
de San Salvador, cuyo valor despues de deducido el dise por cianto que mania la ley,
a el de (51 70 ts.) cimeterila y mu pesas
setonta y suca contavora, cuya admoneda deberrà
setonta y esta contavora, cuya admoneda deberrà
la mere decto el dis 18 del corriente a las diez
A. M.

Lo que se hace saber al público para que
las personas que se interessa d dichos bie
las personas que se interessa d dichos bie
las personas que se interessa dichos die
con el respectivo papel de abono.

Actopan, Noviembre 8 de 1893.—Malaquias Licona.

AVISO.

Por sesta y última vez, se convocan
pestores para el remate de las terrence de
selembra con algun maguey corriente de la
propiedad del C. Ausencio Cruz, ubicados
reinte y después de deducido un diez por
ciente conforme à las diez. A. M.

Lo que se hace saber al público para
que las personas que se interessa a dichos
terrenus, se presenten à esta oficina en la
fecha indicada, con el dectivo correspondiente
den el respectivo papel de abono.

Actopan, Noviembre 8 de 1893.—Malaquias Licona.

1-1

A. M. Lo que se laces saber al público para que las personas que se interessu á dichos biu nes es presentes i éera oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente é che el respectivo papel de abono.

Actopan, Noviembre 8 de 1893.—Malaquias Licono.

ESTADO DE HIDALOG ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN,

DE ACTOPAN.

AVISO.

Por sexta y última voz se couvocau postores para el reunat de Rapcho llamado de Perezo de la propiedad de la Sra. Aurelia Rodriguez ubicado en el pueblo de Yolotepec onyo valor después de deducido un diez por ciauto conforme à la loy, es el de (8742 SG sa.) setscientos charenta y dos peses cohenta y esis contavoa, soya salmonada deberá taner lugar bil dia veintiuno del corriente à las 11 A. M.

A. M.

Lu que se hace saber al público para que las personas que se interesen a dicho mucho se presenten a esta oferna su la fecta indicada con el efectivo correspondiente o con el respectivo papel de abono.

Actopan, Noviembra 11 de 1893.—Malaquias Licona.

ESTADO DE HIBALOO DE ACTOPAN A VIBO

Por acquinde vez se douvocan postores, para el munate de terreto con maguay lle mado "El Borso," embargado á la testamenaria de Bont José Siuras, ublicado en el barrio del Tefani del pueblo de Lagouilla, cue yo salor después de deducir un dies por renoto conforme à la ley, es el de (\$288) descientes ocienta y cono pesce, caya almunada doborá tener lugar el dia dies y ocho del corratna à las II A. M.

Lo que se inace saber al público para que na parionas que se inferesen á diob sorreas, es presentes é selo oficina sin la fecha indireda son el efectivo correspondiente 6 con el respectivo por de aboro.

Astopon, Noviembre 8 de 1893, —Malaguitas Licona.

ESTADO DE HIDALOO ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.
AVISO.
Esta Administración de Rentas tisne

embargado por adeudo de contribuciones prediales la casa conocida por la del "Dezcanson y el terreno adjunto a ella de le propiedad de Doña Carmen Morene ubi-cada en el cuartel número a de propiedad de Louis Carmen sucrend cada en el cuartel número 2 de ésts pobleción, valorizado todo su (\$400) cuatroblación, valorizado sodo en (\$200) cua-cientos pesos y ha dispuesto que para du-brir la cantidad de (\$50 47 cs) cincuente pesos cuarenta y siete cantavos que re-porta al fisco del Estado, se celebre su remate el dia veinte del corriente a las cuatro P. M.

cuatro P. M.

Lo que se hace saber al público, para que las personas que se interesen á dicha casa y terreno se presenten á esta oficina en la fecha indicada, con el efectivo correspondiente, o con el respectivo papel de abono.

Actopan, Noviembre 10 de 1893,—Ma laquias Licona.

ADMINISTRACION DE RENTAS
DEL DISTRITO DE ACTOPAN AVIBO

Por cuarta vez ac convocan postores para el remate de los terrenos embarga-dos á la testamentaria de Don Felipe Pe-rez ubicados en el puebo de San Salva-dor, cuyo valor después de deducidó un diez por ciento con forma á la ley, es al de valos de sel diez v colo pasos a venta y (\$18 96 cs.) diez y ocho pesos roventa y seis centavos, cuya almoneda deberá tener lugar el dis veinte del corriente à las once A. M.

Lo que se bace saber al públic ao que se hace saber al público para que las personas que se interseen á dichos terrenos se presenton á esta oficina en la fecha indicada, con el efectivo correspon-diente, ó con el respectivo papel de abono, Actopan, Noviembra 104-1060. diente, ó con el respectivo papel de Actopan, Noviembre 10 de 1893. laquias Licona.

ESTADO DE HIDALOO. ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN. AVISO.

ENTADO DE HIDALGO ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE ACTOPAN, AVISO

AVISO.

Por segunda ves se convocan postores, para el remate de la milpa llamada «Los Augelea» embargada á la testamentaria de Don José Cortés ubicada en la Vega de la Lagunilla, cuyo vulor después de deducir un diez por ciento conforma á la ley es el de (\$129 60 ca.) ciento veintinueve pesos sesen ta centavos, cuya almonada doperá tener lugar el día 18 del corriente á las dies A. M. Lo que se hace saber al público pura que las personas que se interesen á dicha milpa se presenten á este oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente é cou el res

presenten á esta oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente ó con el res pectivo papel de abono. Actopas, Noviembre 8 da 1893.—Mala-quias Licona.

MINEHIA

ESTADO DE HUNIO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO
ES EL RAMO DE MINISTERIO DE FOMENTO
D'UNICE UNIGIDATO
POUCE UNIGIDATO y vecino de ceta ciudad,
mayor de edad y utinero, ha solicitado la
minimo de la mina conocida con el nom
bru de El Es Prietas con extensión de dos
Estados de platas y mes
de la Prieta con extensión de dos
metales de plomo y plata, ubicada el el
municipalidad de Jacela de esta Jurisdic
ción, designandose como punto centrico
de las partamencias la boca-mina de la
relacionada mina "La Prieta."
La medición la hará el perito prictiro
de minas Ciudadano Jesús Cervantes de
esta vecindad.

Para la sustancisción de este expedien

te se abre un plazo de custro meses que se contarán desde esta fecha. Zimapán, Octubre 26 de 1893.—Homoono Ib

3_1

AGENCIA DE LA SECRETARIA
DE FOMENTO.
- EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.-

Una estampilla de 50 centavos debidamente

numero 21.—Cipriano Ponce origina-rio y vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero, ha solicitado la concesión de la antigua mina conocida con el nom-bra de Distanta re de Pino Alto con la extensión de m bre de Pino Alte con la extensión de una pertenencia abbre au veta que corre de N.E. á S.O. droduce y metales de plomo y plata, ubicada en terrenos de la Hacienda de la Estancia en los límites del Rancho de la Hierbabuens comprensión de esta municipalidad. La expresada mina tiene por señas especiales un árbol Nogsi y uno de enebro cerca de la boca. La medición la hará el práctico de minas C. Josús Cervantes de esta vecinidad. Para la sustanciación de este expediente se abre un plazo de cuatro mesas que se contarán desde esta facha.

Zimapañ, Octubre 15 de 1893 — Homo-

Zimapan, Octubre 15 de 1893 .- Homo-

NEGOCIACION DE LAS MINAS DE SAN JOSE MARAVILLAS Y LOS OMPAQUES
DEL MINERAL DEL MONTE.

AVISO.

En la Junta general de accionistas, ve-rificada el día 6 del corriente mes, fue ele-gido por mayoría de votos tercer vocal de la Junta Directiva con el carácter de Te-

la Justa Directiva con el carácter de Te-sorero y Secretario general de esta Nego-ciación, el Sr. Don Migel M. Bracho. En la misma Junta se informó acerca de la venta de una partida de metal de plata, hecha en favor de los Sres. Don Je-sus y Don Marcial Ialas, manifestandose sus y Don Marcial Islas, manifestandose que quedan en el almacen una existencia regular de mineral con una ley media de 10 marcos per monton, acordándose la continuación de los trabajos de explotación de las minas que lasbian sido interrumpidos per falta de fondos.

Su acordó se notifique á los accionistas adores que setan adeudando exhibiciones a la Tesorería, que si para el día último del uses actual, no estan al corriente en sus nagos, se declarará en definitiva la resultada de contrata de

en sus pagos, se declararà en definitiva la decerción y pérdida completa de las ac-ciones que represen an de conformidad con e articulo 11º de los Estatutos de la

con e artículo 11 de los Estatutos de la Compañía.

Se acordó igualmente es convoque á una nueva Junta general que tendrá lugar el dia 7 de Diciembre próximo à las cinco de la tarde en la casa número 1 de la plaza de la Constitución de esta Ciudad.

Lo que se hace saber à los accionistas que no concurrieron à la Junta del día 6 del actual

que no co del actual.

Pachuca, Noviembre 10 de 1893.—El Presidente, Rafael Cravioto.

AGENCIA DE LA SECRET ARIA DE FOMENTO

EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN. Una estampilla de 50 centavos debidames

Número 23. – El C. Jovito Trejo origi cascelara.

Número 23.—El C. Jovito Trejo originario y vecino de esta ciudad, muyor de edad y comerciante, ha solicitado la concesión de cuatro pertenencias en la forma de un cuadrado perfecto sobre la continuación al Oeste de la veta de metales de plomo y plata conocida por de Todos Santos del Sr. Rafael Miranda, ubicada en el panino de la Ortega de la comprensión de esta municipalidad, para formar una mina que lleyará por nombre «El Progreso.» Las expresadas, cuntro hectáreas tendrán su punto de partida coho metros al Poniente de la mojonera Norte cabecera Oeste de las pertenecias que tiene senaladas las pertenecias que tiene senaladas las ue la mojonera Norte cabecera Ueste de las pertenencias que tiene señaladas in referida mina de Todos Santos dirigiendose una linea de duscientos metros rumbos al Poniente y midiendose en los extremos de esta linea cien metros al Sur y cien metros al Norte. mos de esta linea cien metros al Sur y cien metros al Norte. La nuclición la hará el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes de esta ve-cindad.

cindad.

Para la sustanciación de este expediente, queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha.

Zimapán, Octubra 9 de 1893.—Homo-

bono Ibarra.

"LA REINA" Y ANEXAS

"LA REINA" Y ANEXAS
NECOCIACIÓN MINERA DEL REAL DEL MONTE.
—SOCIEDAD ANONIMA.
—Por scuered de la Junta Directiva de la expresada Negociación, pongo en concimiento de los Señores accionistas aviadores, que estando ya debidamente autorizada la emisión de los bunos aviadores, pueden ocurrir, en esta ciudad: à la casa ulel Sr. A. Stegor, número 2,037 de la 2º calle de las Estaciones de 2 á 4 P. M. y en Pachuca, en la casa del Sr. D. Cristóbal Ludlow, por el número de bonos, que representen, desde al de 6 del próximo mes de Noviembre, y prévia la presentación de su último recibo de exhibición.
Máxico, Octubre 26 de 1893.—Gabriel Rubio, secretario.

ESTADO DE HIDALGO. AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO

up -OFICINA TIPOGRÁFICA DEL GODIERO

COMPAÑÍA BENEFICIADORA DE METALES

HACIENDA DE SAN FRANCISCO. Pachuca. Socialei Anónima. der lob -

BALANCE de comprobación practicado en 24 de Jimio de 1893.

Cuentas.	MOVIMIENTO,		BALDOS.	
	DRRE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
1 Cuenta de capital	200,000 "	200,000 " 200,000 " 70,000 "	130,000 "	200,000 "
tamiento 5 Hacienda de San Francisco 6 Hacienda de San Francisco, cuente	70,000 # 62,000 #	70,000	62,000	
de edificación	2,994 32		,2,994 32	
9 Caja 12 Cuenta de Almacen	193,106 19 36,382 71	26,47037	0,91234	
15 Cuenta de beneficio	88,780 44 176,668 09			100
25 Est. Benecke, Succesores	13,000 68	13,00068	-	7,8399
26 Banco de Londres y México 30 Iguala de empleados	103,560 35 225 "	111,40631 23180		68
tern"	2,341 82	9,12880 5,730 m	2125	5,730
39 Negociación de Maravillas y anexas 34 Existencias de plates y metales	39,061,50 20,177,63	1	39,061 5	
35 Ganancias pérdidas	Contract of the	0.00	-	Tologram
Sumas	1.208,30423	1.208,304 2	1244,2317	2244,2317

Pachuca, 15 de Agosto de 1893.

El Tenorero,

V: B El Comisario, FRANCISCO ROSETE.